

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### AVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los boletines OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1868.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha  
TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓN

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas  
Idem particulares, línea o fracción. 1'25

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno Civil

### Jefatura de Obras públicas.

#### Fomento. — Ferrocarriles

Visto el expediente instruido contra la Compañía de los Caminos de hierro del Norte por el retraso de dos horas cincuenta y cinco minutos con que llegó a Madrid el tren núm. 24 del día 28 de octubre de 1917;

Resultando que el referido tren, salió de Venta de Baños con cincuenta y un minuto de retraso por esperar al 974 y que en su recorrido hasta Madrid, perdió en total una hora y cuarenta y siete minutos injustificados que exceden en una hora y diez y nueve minutos de los veintiocho de la tolerancia reglamentaria, en la sección de Venta de Baños a Madrid, y que por el expresado retraso, que se consideró penable, propuso el señor Ingeniero Jefe de la primera División de Ferrocarriles la imposición a la Compañía de una multa de 250 pesetas en su informe de 27 de mayo de 1918;

Resultando, que al formular descargos, la Compañía en 1.º de junio del mismo año manifestó, que a excepción de los cincuenta y un minutos de retraso con que salió este tren de Venta de Baños por esperar a su combinado el tren 974, el retraso restante se produjo por la necesidad de hacer paradas y prolongar otras para efectuar limpiezas del fuego por las muchas escorias que el mal combustible de

que únicamente se disponía en aquella fecha producía sobre el emparrillado de la locomotora, por lo cual suplicaba que se considerara estas causas ajenas a la voluntad y los medios de la Compañía y se la relevara, por tanto, de la imposición de la multa propuesta.

Resultando que la Comisión provincial, en su informe de 12 de abril de 1919, estimó aceptables los descargos de la Compañía, e informó que no consideraba procedente la imposición de multa;

Resultando que el Ingeniero Jefe de Obras públicas, propuso como Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno, en 19 de agosto último, que en atención a la mala calidad de los carbones de que únicamente se podía disponer en la fecha, del retraso a que se contraen estas diligencias se declara que no procedía la imposición de multa, oyendo previamente a la primera División de Ferrocarriles;

Resultando que el Ingeniero Jefe de la primera División de Ferrocarriles en su segundo informe de fecha 5 del actual insiste en la procedencia de la multa propuesta, estimando que aun cuando pudiera ampliarse al plazo de la tolerancia en razón de la mala calidad del combustible hasta el doble de los veintiocho minutos de la reglamentaria entre Venta de Baños y Madrid, semejante criterio de benevolencia no podría hacerse extensivo al retraso de una hora cuarenta y siete minutos, que resulta injustificado en el expediente;

Considerando que cuando no es penable en estas diligencias el retraso de cincuenta y un minuto anterior al producido en la sección de Ventas de Baños a Madrid y pudiera llegarse a disculpar en el retraso de una hora cuarenta y siete minutos originado en esta un margen de cincuenta y seis minutos, doble del reglamentario, en la sesión, según expresa en su segundo informe la División de ferrocarriles, siempre quedaría un retraso injustificado de cincuenta y un minuto,

diferencia entre los cincuenta y seis y la hora y cuarenta y siete minutos del retraso total de la sección;

Considerando que los retrasos injustificados de trenes serán siempre penables con sujeción a lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de policía de ferrocarriles;

Vistos además del precepto citado los artículos 12 y 29 de la Ley de policía de ferrocarriles, el 160 de su reglamento y las Reales órdenes de 8 de junio y 4 de octubre de 1917 sobre imposición de correctivos a las empresas ferroviarias;

He resuelto, de conformidad con lo informado por la primera División de Ferrocarriles, imponer a la Compañía de los del Norte una multa de 250 pesetas por el retraso con que llegó a Madrid el tren núm. 24 del día 28 de octubre de 1917.

Madrid, 6 de octubre de 1919.

El Gobernador,  
Juan Antonio Cavestany.  
(Núm. — 2.230)

#### Sección de examen de cuentas y presupuestos municipales

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me dirige la circular del tenor siguiente:

«Habiéndose presentado en este Ministerio varias reclamaciones contra la aprobación de presupuestos carcelarios, por no consignarse en ellos los haberes que a los médicos forenses y de las prisiones preventivas les corresponden con arreglo al art. 3.º del Real decreto de 12 de abril de 1915, intereso a V. S. no apruebe ningún presupuesto carcelario sin que en ellos figure el sueldo que a tales funcionarios les corresponde, obligando a los Ayuntamientos al cumplimiento de la citada Ley.»

Lo que se hace público en este diario oficial para conocimiento y debido cumplimiento en su oportunidad por parte de los organismos encargados de la confección de los citados documentos, de cuanto se dispone en la presente circular de la Superioridad.

Madrid, 8 de octubre de 1919.—El Gobernador, Juan Antonio Cavestany.

## Junta provincial del Censo electoral DE MADRID

Relación de Presidentes, Adjuntos y Suplentes, designados por las Juntas municipales que se mencionan, para constituir las Mesas electorales en los pueblos y secciones que también se indican, la cual se publica, cumpliendo lo dispuesto por la Excelentísima Junta Central del Censo, en su circular de 19 de abril de 1910.

Término municipal de Majadahonda.—Distrito del mismo.

Sección única.

Presidente.—D. Rufino Bustillo

Suplente.—D. Lucio Rodríguez

Adjunto primero.—D. Gabriel Saz

Idem segundo.—D. Epifanio Magdaleno

Suplente primero.—D. Pedro Calvo

Idem segundo.—D. Baltasar Cabrera

Término municipal de Navalcarnero.—Distrito de la escuela.

Sección primera

Presidente.—D. José Jalón

Suplente.—D. Manuel Herranz

Adjunto primero.—D. Manuel Alarcón

Idem segundo.—D. Eugenio Barrio

Suplente primero.—D. Francisco Hernández

Idem segundo.—D. José María González

Sección segunda

Presidente.—D. Mariano Blanco

Suplente.—D. Juan Márquez

Adjunto primero.—D. Simón Benito

Idem segundo.—D. Eusebio Calamo

Suplente primero.—D. Luis Fernández

Idem segundo.—D. Santiago Gallego

Distrito de la plaza

Sección primera

Presidente.—D. Félix Colomo

Suplente.—D. Ismael Sánchez

Adjunto primero.—D. Antonio Medrano

Idem segundo.—D. Luis Navarro

Suplente primero.—Martín Gutiérrez

Idem segundo.—D. Lorenzo Lucas

### Sección segunda.

Presidente.—D. Angel Daniel González

Suplente.—D. Gregorio Vargas  
Adjunto primero.—D. Pedro Lojo

Idem segundo.—D. José Varela

Suplente primero.—D. Manuel Juzgado

Idem segundo.—D. Angel Jordán

Término municipal de Robledo de Chavela.—Distrito del mismo.

#### Sección única.

Presidente.—D. Antonio Pardo

Suplente.—D. Salustiano León

Adjunto primero.—D. Antonio Esteban

Idem segundo.—D. Luciano Carrión

Suplente primero.—D. Federico Saez

Idem segundo.—D. Enrique Bernaldo de Quirós

Término municipal de Villamanta.—Distrito del mismo.

#### Sección única.

Presidente.—D. Francisco Gorgojo

Suplente.—D. Mariano Martín

Adjunto primero.—D. José García

Idem segundo.—D. Vicente García

Suplente primero.—D. Vitor Agudo

Idem segundo.—D. Santiago Aguilar

Término municipal de Villa del Prado.—Distrito de Remedios.

#### Sección única.

Presidente.—D. Eugenio García

Suplente.—D. Canuto Segura

Adjunto primero.—D. Benigno Alvarez

Idem segundo.—D. Telesforo Alvarez

Suplente primero.—D. Adolfo Blaquez

Idem segundo.—D. Emilio González

Distrito de la Plaza.

#### Sección única.

Presidente.—D. Alejandro Pérez

Suplente.—D. Alejandro Pescoto

Adjunto primero.—D. Victorio Alonso

Idem segundo.—D. Manuel González

Suplente primero.—D. Pedro Blaquez

Idem segundo.—D. Mariano Castro

## Inspección de Montes

Sección primera del Consejo forestal.

Distrito forestal de la Escuela de Ingenieros de Montes.

Subastas de aprovechamientos forestales.

El día 28 de los corrientes, a las nueve, diez, once y doce, respectivamente, tendrán lugar en el Ayuntamiento de Guadarrama, las cuatro subastas siguientes:

Primera. Para la enajenación de 691 árboles de la especie pino negral, que se calcula podrán producir 144 metros cúbicos de madera y 48 de leña, señalados en los tramos I del cuartel B, de la Sección primera y del cuartel A, de la segunda, del monte «Pinar y Agregados» de dicho pueblo; bajo el tipo de tasación de 1.843'20 pesetas.

Segunda. Para la de 970 árboles de la misma especie que los anteriores, con un volumen aproximado de

278 metros cúbicos de madera y 94 de leña, señalados en los tramos I y II del cuartel C, de la mencionada Sección segunda; bajo el tipo de tasación de 3.561'60 pesetas.

Tercera. Para la de 4.853 árboles de la referida especie, con un volumen aproximado de 1.258 metros cúbicos de madera y 421 de leña, señalados en los tramos II y III del cuartel B de la expresada sección segunda; bajo el tipo de tasación de 16.106'40 pesetas; y

Cuarta. Para la de 4.200 árboles de la mencionada especie, que se calcula podrán producir 1.137 metros cúbicos de madera y 380 de leña, señalados en los tramos III y IV del referido cuartel C; bajo el tipo de tasación de 14.556 pesetas.

Todos los árboles de que se trata, se hallan en el monte tronchados o derribados por los vientos.

Con arreglo a lo que dispone el artículo 95 del Reglamento de 17 de mayo de 1865, las dos últimas subastas que se anuncian, serán dobles y simultáneas, celebrándose, además en el Ayuntamiento citado, en las oficinas del distrito forestal de la Escuela de Ingenieros de Montes (calle del Rey Francisco, núm. 4).

Los pliegos de condiciones que han de regir en las expresadas subastas y en la ejecución de los aprovechamientos de los mencionados árboles, estarán de manifiesto en el Ayuntamiento de Guadarrama y también en las oficinas del distrito mencionado, los que se refieren a las dos subastas que en él han de celebrarse; y según lo dispuesto en el art. 98 del citado Reglamento, las proposiciones que se refieren a las subastas dobles y simultáneas que figuran en el presente anuncio, se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando el resguardo de haber hecho en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria del mencionado Ayuntamiento, el depósito del 5 por 100 del importe de las respectivas tasaciones.

Madrid, 7 de octubre de 1919.—El Inspector general Presidente de la Sección, P. O., Joaquín Martínez.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal número..., de la clase..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y del pliego de condiciones referente a la subasta para la enajenación de..., pinos tronchados y derribados por los vientos señalados en..., del monte «Pinar y agregados», de Guadarrama, se obliga a ejecutar el aprovechamiento de dichos árboles, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito (en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria del Ayuntamiento de Guadarrama) del 5 por 100 del importe de la tasación, según determina el expresado pliego de condiciones y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rubrica del proponente.

(E.—415)

## Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Madrid

### ANUNCIOS

En el día de la fecha y con arreglo a lo preceptuado en las Ordenes de 12 de abril y 10 de septiembre del año actual, han sido nombrados maestros interinos de las escuelas nacionales de primera enseñanza de Canencia, Aranjuez, Cenicientos, Cercedilla, Ciempozuelos, Extremera, San Martín de Valdeiglesias, Tielmes, Valdarracete y Villaviciosa de Odón, a don Damián López Martínez, D. David Ruiz Pasquet, D. Germán Alvarez Carrascosa, D. Guillermo Rello Herrero, D. Agustín de Torres Rubio, don Fernando Montero y Román, don Alejandro Vicente Sanz, D. Pedro Vélez López y D. Gervasio Sanz Ruiz, con el sueldo anual de mil pesetas y emolumentos legales que le correspondan.

Lo que se publica en este Diario Oficial para conocimiento de los interesados.—Madrid 22 de septiembre de 1919.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

Don Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de la fecha en el juicio universal de abintestato de doña Amalia Lambán y Lambán que radica en este Juzgado y Secretaría del refrendatario, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de diferentes alhajas, muebles y efectos de la pertenencia de dicha causante, que han sido tasados en la cantidad de mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas, y se hallan depositados en poder de D. José Goas, en el cuarto segundo, derecha, de la casa número veinte de la calle de Calatrava, de esta Capital.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día tres de noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, advirtiéndose, que el tipo de remate de los expresados bienes, es el de su valoración, rebajado el veinticinco por ciento de la misma, o sea, la cantidad de mil trescientas noventa y ocho pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran el repetido tipo de subasta; que para tomar parte en la licitación, deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado, el diez por ciento de la repetida suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que las consignaciones que se hicieren, serán devueltas a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda el mejor postor, la cual se reservará en derecho como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

de mil novecientos diez y nueve.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,  
P. S.

Máximo López López.

(C.—154)

### CENTRO

Merino Ares (Manuel), hijo de Isidro y Maria, natural de Villarcayo (Burgos), de estado soltero, profesión estudiante, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en la calle Cañabate, núm. 1 (hotel), y en Bilbao, procesado por estafa, bajo el número 645-918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 30 de septiembre de 1919.

José María de la Torre.

El Secretario,

Ldo. Rafael L. de Pando.  
(B.—1.607)

Hernández Blanco (Pedro), hijo de D. Pedro y doña Angustias, natural de esta Corte, de estado casado, profesión cesante, de veintiséis años, domiciliado últimamente en la calle del Carmen, 25, procesado por estafa, bajo el núm. 929-918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 30 de septiembre de 1919.

José María de la Torre.

El Secretario,

Ldo. Rafael L. de Pando.  
(B.—1.608)

N (Luisa), domiciliada últimamente en la calle de la Aduana, 19, primero, procesada por hurto; bajo el número 1.130-918, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con objeto de ser reducida a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 2 de octubre de 1919.

José María de la Torre

El Secretario,

Rafael López de Pando

(B.—1.613)

### HOSPITAL

Vivancos Serrano (Emilio), hijo de Ramón y de Dolores, natural de Villaverde (Madrid), de estado soltero, profesión del comercio, de 27 años de edad, domiciliado últimamente en Concepción Jerónima, 19, procesado por estafa, y como comprendido en número primero del artículo 835 de ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del Distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Riro, bajo apercibimiento de que, si lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 2 de octubre de 1919.

Ricardo Cobos.

El Secretario,

Federico González del Riv

(B.—1.61)

senio Alonso (Valentín), natural Astorga, de estado soltero, profesional dependiente, de quince años, domiciliado últimamente en la calle del social, 5, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría de Pedro Taracena.  
Madrid, 2 de octubre de 1919.  
José Opel.

El Secretario,  
P. D.  
Vicente Ruiz.  
(B.—1.610).

#### INCLUSA

Don Ricardo Medina Fernández, interinamente Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Dionisio López Pérez, hijo de Tomás y Teresa, natural de San Justo (Zamora), de cincuenta y tres años, casado con María Valbuena, jornalero, que vivió en el pasaje del Ferrocarril, núm. 4, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se le sigue por atentado, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular y color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 22 de septiembre de 1919.  
Ricardo Medina.

El Secretario,  
P. S.  
Francisco Beas.  
(Núm. 2.154) (B.—1.621)

#### LATINA

López Calleja (Felipe), domiciliado últimamente en esta Corte, comparecerá, en término del tercer día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés, para ser reconocido por los médicos forenses, en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado.

(Núm. 2.153) (B.—1.620)

Torrubia Aguaviva (Hipólito), natural de Torrijos de la Cañada, de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años, hijo de Mariano y de Magdalena, domiciliado últimamente en la Cava Baja, 12, posada del León de oro, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, bajo el núm. 505-918.

José Marin.  
El Secretario,  
P. S.  
Miguel Casas.  
(Núm. 2.159) (B.—1.622)

#### PALACIO

Don Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio; de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luisa Nicolau Rodríguez, natural de Vigo (Pontevedra), hija de Sebastián y Justa, de sesenta años, casada, dedicada a sus labores, con domicilio en la calle de Mediodía Chica, núm. 3, piso tercero izquierda, y cuyo paradero se ignora, para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser emplazada en el sumario que se le sigue por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a agentes de la Policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 26 de septiembre de 1919.  
Adolfo Suárez.

El Secretario,  
P. S.  
Francisco de Andrés.  
(Núm. 2.151) (B.—1.618)

Rodríguez (Francisco José), profesión jornalero, de unos cuarenta años de edad, cuyas señas son: alto delgado, mal color, con bigote fuerte, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Infante.

Madrid, 1.º de octubre de 1919.  
Adolfo Suárez.

El Secretario,  
P. D. del Dr. Infante  
Alejandro Moraleda.  
(B.—1.609).

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 53 del año corriente, sobre lesiones de Daniel Moracete de Cés, vecino de Collado Villalba, las cuales se produjo sobre las dos de la mañana del día 19 de abril último en el pueblo de Navalgamella, siendo trasladado al Hospital provincial de Madrid, de donde salió ignorándose donde fuera y cuyo actual paradero se desconoce, se acuerda citar por medio de la presente cé-

OFICIAL de esta provincia, al moracete lesionado Daniel Morante, para que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de aquella en el referido periódico oficial, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser reconocido por el Médico forense las lesiones que sufrió y darle alta definitiva si estuviere ya curado.

San Lorenzo del Escorial, 29 de septiembre de 1919.

El Secretario,  
Ldo. César del Pozo.  
(Núm. 2.178) (B.—1.617)

#### Juzgados Militares

#### MADRID

Julio Vieco (Roldán), natural de Madrid, de estado soltero, domiciliado últimamente en el distrito de la Latina, procesado por hurto de ventiladores en el Hospital Militar, comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante de Infantería don José Alba en el Juzgado de Prisiones Militares.

Madrid, 26 de septiembre de 1919.

El Comandante Juez instructor,  
José Alba.  
(Núm. 2.142) (B.—1.615)

#### Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

*Contribución industrial y utilidades por expedientes de ocultación y defraudación.*

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación, en Madrid, que pertenecen a las Zonas que se citan, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 3 de octubre de 1919.

El Tesorero de Hacienda,  
Francisco García del Valle.

#### Zona 1.ª

D. Francisco Díaz, jamones por mayor.

D. Luis Ayucar, almacén de maderas.

D. Celestino Serrano, bronceista.

D. Modesto Carrascosa, constructor de calzado.

D. Miguel Pradilla, accesorios de velocípedos.

Señores Martínez Serrano, ebanista.

D. Georges Alfred Déroy, almacén de trapos.

Hijos de Román Martínez, ebanista.

D. Juan Martínez, ebanista.

#### Zona 4.ª

D. Angel Bancera y otros, fiambres.

D. Francisco Sainga, ebanista.

D. Saturnino Aguado, ebanista.

D. Francisco Baquero, ebanista.

D. Félix Aparicio, fumista.

Señores March y Samarán, taller de imprimir.

D. Anadelo Casares, ultramarinos.

D. Julio del Rosal, material eléctrico.

D. Manuel Martínez, tegidos.

D. Arturo Moreno, constructor de calzado.

El Centro Gallego, dos mesas de billar.

Sociedad Productos refractarios y de grés, utilidades sobre sueldos de sus empleados.

Al Hispano Británico, utilidades sobre sueldos de sus empleados.

#### Zona 5.ª

Doña Inés Meco, taberna.

D. Antonio Vallecidas, almacén efectos de derribo.

D. Juan Abellán, café en espectáculo.

D. Angel Alonso, taller de fumistería.

D. José Rodríguez Mesa, taller de imprimir tarjetas.

El Muiseo, taller de imprimir.

D. Roberto Bechini, marmolista.

D. Felipe Morán, Tocino por mayor

#### Zona 2.ª

D. Benigno Sobrino, carpintería.

El Casino de Autores, tres mesas de billar.

Idem, una mesa de billar.

Asociación Internacional de Producción, utilidades sobre sueldos del Gerente y empleados.

Sociedad «Globo», utilidades sobre primas cobradas en el cuarto trimestre de 1918.

Sociedad «Compemadra y Globo», utilidades sobre comisiones.

Sociedad «A. Compemadra», utilidades sobre primas recaudadas.

#### Zona 3.ª

D. J. Rivera Vargas, hierros por mayor.

D. Santos Panilla, mercería.

D. Antonio Vives, mercería.

Idem, mercerías y limpiabotas.

D. Manuel Arroyo, Veterinario.

D. Antonio Sanz Redondo, sastr del Ejército.

D. Daniel Almeida, café en teatr

D. Gerardo Sánchez, droguería.

D. Antonio González, cinco mesas de billar.

Rodríguez Cela, prestamista.

#### Cuerpo de Seguridad

Debiendo contratarse el servicio suministro de cascos, por plazo cuatro años, para la fuerza del Cuerpo en Madrid; el 30 del actual a las

de la mañana, se celebrará concurrido ante la Junta económica que se reunirá a dicha hora en el despacho del señor Coronel primer Jefe, en la Dirección General de Seguridad, calle de la Reina, núm. 43.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los que deseen conocerlo en la oficina de dicho Jefe, todos los días laborables, de diez a catorce y de diez y ocho a veinte.

Madrid, 8 de octubre de 1919

El Coronel,  
Lorenzo Rubio

(E.—414)

## Ayuntamiento de Madrid

(Continuación)

Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del actual, participando que por los albaceas testamentarios de la Ilma. señora doña Matilde Ferrán y Muedra, viuda de D. Eusebio Valldeperas, y del Contador partidador de los bienes de esta señora, y en comunicación fecha 9 del actual, se hace presente que el Ilmo. Sr. D. Eusebio Valldeperas, pintor honorario de S. M. la Reina Doña Isabel II, esposo que fué de doña Matilde Ferrán y Muedra, falleció el 1 de mayo de 1900, y en el testamento que otorgó hizo el legado siguiente al Excmo. Ayuntamiento de Madrid: un cuadro que representa *Guatimozín* y su esposa, Emperadores de Méjico, prisioneros, presentados a Hernán Cortés, y cuyas dimensiones son: 2'43 metros de alto, por 2'15 metros de ancho. En la cláusula en que establecía el legado, concedió a su esposa la facultad de usufructuarle o de tenerle en su poder durante su vida, y habiendo fallecido dicha señora el día 2 del corriente en su casa, calle de Recoletos, 12, bajo, se apresuran a cumplir la voluntad del Sr. Valldeperas y ponen a disposición del excelentísimo Ayuntamiento el cuadro descrito.

Y el Municipio acordó dar las gracias a la testamentaria.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia un vecino.

Adjudicar a D. Gerardo Blanco la parcela de 37'52 metros cuadrados procedente del suprimido camino de la Fuente del Berro, al precio de pesetas 115'92 metro, previo el cumplimiento de los requisitos legales; debiendo ingresar en los fondos de la segunda zona del Ensanche, previamente al otorgamiento de la oportuna escritura, la cantidad de 4.349'32 pesetas, y admitir como título de propiedad el de posesión por la villa de Madrid.

Reconocer a favor del Administrador primero del Matadero, el derecho, a partir del 1 de enero del año actual, a percibir el sueldo de 5.500 pesetas anuales, reconociendo a su favor la diferencia de 325 pesetas que ha dejado de percibir, y cuya cantidad será incluida para su abono en el presupuesto que se forme para el año próximo.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, para convertir en parque urbanizado la parte del Ensanche, comprendida por el paseo de circunvalación del Hipódromo, calle de María de Molina y paseo de Ronda:

Primero. Que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 29 de la vigente ley de Ensanche, se apruebe el proyecto de alineaciones y rasantes, formado por el Arquitecto D. Emilio de Alba, para la zona del Ensanche, que se destina a parque urbanizado, comprendida entre las calles de María de Molina, paseo de Ronda, de circunvalación del Hipódromo (lado derecho) y paseo de la Castellana, y que se someta a la superior aprobación del Ministerio de la Gobernación, cuyo centro cumplirá previamente los demás requisitos legales.

Segundo. Que en cumplimiento igualmente de lo prevenido en el artículo 37 del reglamento para la ejecución de aquella ley y por lo que respecta a la urbanización de los terrenos destinados a vías públicas, se declaren preferentes las calles de Serrano, Velázquez y Príncipe de Vergara, y secundarias todas las demás trazadas y comprendidas en el proyecto.

Tercero. Que sancionada por la Superioridad la prolongación de esas tres vías en la forma que en el proyecto aparecen trazadas y dado su carácter de preferencia, puede desde luego procederse a su urbanización y al señalamiento de alineaciones, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

Cuarto. Que las futuras construcciones que se realicen sobre los terrenos comprendidos en el proyecto, se acomoden a reglas y prescripciones marcadas en la reciente reforma de las Ordenanzas municipales para parques urbanizados, cuyo carácter tiene desde la aprobación tales terrenos.

Quinto. Que al llevar a cabo el proyecto y atendidos los beneficios que el mismo ha de reportar a la propiedad, se intente recabar la cesión gratuita de la totalidad de los terrenos viales antes de proceder a su urbanización, aplicando los procedimientos marcados en la ley de Ensanche y en otras disposiciones más modernas, orientadas en sentido de gravar los aumentos de valor de los terrenos, determinada por obras o mejoras urbanas realizadas por los Municipios con fondos exclusivos del presupuesto comunal; y

Sexto. Que se conceda a los herederos de D. Emilio de Alba, autor del proyecto, como recompensa especial por los trabajos extraordinarios realizados con motivo de la Dirección y formación del proyecto, la cantidad de 15.000 pesetas, que se les abonará con cargo al primer presupuesto extraordinario del Ensanche que se forme, en el que se consignará partida para ello, de merecer esta propuesta la aprobación del Excmo. Ayuntamiento.

Iniciar una suscripción pública y oficial para contruir en sitio adecuado

y en el plazo más breve que sea posible la Casa de América en Madrid, encabezándola al efecto con la cantidad de 25.000 pesetas, que para estos fines se halla consignada en el cap. IX, art. 7.º, concepto 720 del vigente presupuesto.

Segundo. Que se encomiende al ilustre decano de los Arquitectos municipales, D. José López Sallaberry, la formación del oportuno proyecto.

Tercero. Que se nombre una Comisión a cuyo cargo estará la realización de los fines propuestos, de la cual formarán parte, por este Excelentísimo Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente y los Sres. Concejales D. Hilario Crespo, autor de la moción, y D. José Corona; el Sr. Embajador de la República Argentina en Madrid, por el Cuerpo Diplomático americano; un señor Representante del Gobierno de S. M., cuya designación se solicitará oportunamente; el Rector de la Universidad y los Presidentes de las Cámaras oficiales de Comercio, Industria, Propiedad urbana y de la Asociación de la Prensa.

Nombrar al opositor en turno número 25 de los comprendidos en la última convocatoria de Contabilidad, para ocupar la plaza de Oficial cuarto de Contabilidad dotada en presupuesto con el haber anual de 3.000 pesetas, vacante por fallecimiento, por ocupar en el escalafón el núm. 57, en cumplimiento de lo acordado en 6 de octubre de 1916, refrendado por el de 3 de enero último, debiendo percibir sus haberes con cargo a la nómina de Contaduría.

Interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, contra providencia gubernativa por la que se declara, estimando apelación interpuesta por la Sociedad Cooperativa Electra Madrid, como subrogada en los derechos de la Sociedad de Electricidad de Chamberí, que la misma sólo viene obligada a satisfacer al Ayuntamiento, por razón de arbitrios, la suma fijada en la concesión que le fué otorgada para la ocupación del subsuelo de la vía pública con el tendido de cables, siempre que el total de aquéllos no exceda del 25 por 100 de la cantidad señalada a estas industrias en las tarifas de la contribución correspondiente al Estado, y que el Ayuntamiento debe devolverla el exceso de lo que hubiere percibido por tal concepto; debiendo remitirse al Procurador consistorial las certificaciones necesarias.

Conceder un crédito de 600 pesetas para atender a la reposición y reparación del mobiliario de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio, con cargo a la partida figurada en el concepto 99 del presupuesto en ejercicio.

Conceder un crédito 1.400 pesetas, que será cargo a la partida figurada en el concepto 99 del presupuesto vigente, para atender a la reposición y reparación del mobiliario de la Tenencia de Alcaldía de distrito de la Inclusa.

establecer una chamarilería en la casa núm. 5 de la calle de Isabel la Católica.

Conceder licencia para establecer una carbonería en la casa núm. 34 de la calle del General Ricardos.

Conceder licencia para establecer una carbonería en la casa número 4 de la Plaza de Toros.

Conceder licencia para establecer un taller de tintorería en la calle del Marqués de Zafra, núm. 4.

Conceder licencia para establecer un taller de herrero-cerrajero e instalar un motor eléctrico de tres caballos de fuerza, en el paseo de los Pontones, núm. 5.

Conceder renovación de las licencias para un taller de tipografía y un electromotor de un cuarto de caballo de fuerza, en la casa núm. 17 de la calle de la Cava Baja, y licencia para instalar otro motor eléctrico de un caballo de fuerza.

Conceder licencia para instalar una caldera para calefacción por agua caliente en la casa números 71 y 73 de la calle de Atocha.

Conceder licencia para instalar una caldera para calefacción por agua caliente en la casa números 15 y 17 de la calle de las Huertas.

Conceder licencia para instalar una caldera para calefacción por agua caliente en la casa núm. 55 de la calle de Lope de Vega.

Conceder licencia para instalar una caldera de calefacción por agua caliente en la casa núm. 20 de la calle de Mendizábal.

Conceder licencia para instalar una caldera para calefacción por el sistema de agua caliente, en la platería de Espuñes, establecida en la calle de O'Donnell.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa número 10 de la calle de Francos Rodríguez.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en el número 46 provisional del paseo de la Dirección Extrarradio.

(Continuará)

### CHAMARTIN DE LA ROSA

Autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia la celebración de la subasta para el acopio de piedra y encinta de la calle de Valdeacederas, queda expuesto al público por término de diez días, en la Secretaría del Ayuntamiento, el correspondiente pliego de condiciones formado por la Comisión de Obras y aprobado por esta Corporación municipal, para que puedan presentarse las reclamaciones que se quisieran, advirtiéndose que, pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Chamartín de la Rosa, 4 de octubre de 1919.

El Alcalde,  
Manuel Martín.

(E.—416)